

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**5115 Extracto de la Resolución de 21 de septiembre de 2020 de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria plurianual de ayudas para paliar los efectos de la pandemia COVID-19 en empresas industriales y mineras a través del sistema de garantías recíprocas.**

BDNS (Identif.): 524655

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/524655>)

**Primero. Beneficiarios:**

Empresas y autónomos, comprendidos en la definición de PYME, que se enfrentan a una falta de liquidez o a otro tipo de perjuicios significativos a raíz del brote de COVID-19, y, en general, cuyos resultados económicos se vean afectados como consecuencia del estado de alarma decretado a raíz del COVID-19, que tengan centros de trabajo radicados en la Región de Murcia, siempre que su sede social esté en España, pertenecientes a las secciones B y C del CNAE 2009, que cuenten con una operación formalizada de préstamo con una entidad financiera y de aval con una sociedad de garantía recíproca.

**Segundo. Objeto:**

Es objeto de esta convocatoria, con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, apoyar a las empresas industriales y mineras de la Región de Murcia para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia del COVID-19, a través del Sistema de Garantías Recíprocas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Orden de 8 de julio de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía por la que se aprueba las bases reguladoras del programa de apoyo a las empresas industriales y mineras de la Región de Murcia para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia del COVID-19, a través del Sistema de Garantías Recíprocas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 163 del 16 de julio de 2020.

**Cuarto. Financiación:**

El crédito disponible máximo para esta convocatoria plurianual es de cuatrocientos mil euros (400.000 eur) con cargo a la partida presupuestaria 2020.07.771F.74005 y la correspondiente de 2021 y con la siguiente distribución estimativa:

- Anualidad 2020: 320.000 eur
- Anualidad 2021: 80.000 eur

Este crédito será financiado hasta el 80% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta trescientos veinte mil euros (320.000 eur) asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión C (2015) 3408 de la Comisión.

**Quinto. Cuantía de la subvención:**

Subvención en concepto de subsidiación del coste del aval establecido en el contrato de aval entre el beneficiario y la sociedad de garantía recíproca del 0,75% anual sobre el saldo vivo y hasta el plazo máximo de la vigencia del aval con el límite de las 15 primeras anualidades del préstamo avalado, no existiendo límite en cuanto a importe del aval.

La cuantía máxima de subvención a aportar por el Instituto de Fomento a cada beneficiario, no podrá exceder de 50.000 eur.

El importe del coste de aval se abonará de una sola vez al beneficiario de la ayuda una vez se presente la cuenta justificativa. Para el cálculo del importe de las comisiones no devengadas se utilizará una tasa de actualización igual al tipo de referencia de la Comisión Europea en el momento que se conceda la ayuda, incrementado en un margen fijo de 100 puntos básicos.

**Sexto. Presentación y plazo:**

Los interesados, con carácter obligatorio, incluidas las personas físicas (empresarios individuales o autónomos), deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación por medios electrónicos de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrará en la dirección de Internet: [www.institutofomentomurcia.es/infodirecto](http://www.institutofomentomurcia.es/infodirecto).

La solicitud de ayuda podrá presentarse desde las 9 horas del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria hasta el 30 de octubre de 2020.

Murcia, 21 de septiembre de 2020.—La Presidenta, Ana Martínez Vidal.